



## H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos

Folio LF/0616/25

Fecha de expedición 14/08/2025

## Licencia de Construcción

Vigencia del 05 de AGOSTO 2025 **AGOSTO** del 2026 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Cong. Nivel Depto. Bajo no. Día Mes Año Z. reg. Tipo Req. Mza. Tomo Lote 6803 341 23 07 21 17 Ubicación de la obra Calle: PROL. BLVD. DE LOS LIRIOS Manzana(s): 43-B Lote(s): Número(s) oficial(es): 256 Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA VERACRUZ, VERACRUZ Localidad / Municipio: Superficie escriturada: 93.680 m2 Boleta predial: UNIFAMILIAR Tipo de lote: Datos del propietario o poseedor Nombre: OZELLIK, S.A. DE C.V. LOMAS DE SAN PATRICIO 42 LAS LOMAS RESIDENCIAL, ALVARADO. VERACRUZ Domicilio: Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos 10/01/2025 Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 Obra nueva 76,600 m2 680/25 Folio(s) de alineamiento(s): Ampliación m2 1 vivs Fecha de otorgamiento: 05/08/2025 Viviendas autorizadas: Regularización m2 76,600 m2 Revalidación m2 Superficie de construcción autorizada: X Barda 16.800 ml Superficie de construcción existente: -------Alberca m3 Tipología de la edificación a construir: Cambio de proyecto -----m2 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 76.60 M2 Resolutivo de impacto ambiental IRA/MIA-045/2018 Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL Oficio No.: SEDEMA 6.00 m Dependencia: Altura máxima sobre nivel de banqueta: Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Dictamen de desarrollo urbano Oficio No.: C.O.S. 38.22% 1 POR VIVIENDA Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Lotificación: Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 20250805/28/00042 05/08/2025 Folio de pago: Fecha: Resolutivo protección civil \$7,485.00 M.N. Importe total del pago: SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Licencia(s) anterior(es): Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra Nombre: ARQ. ABRAHAM MOTA NAVARRO Diseño Nombre: ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR Arquitectónico Ced. Prof.: Reg. Mpal: PCRO-ARQ-MONA-002-11 2421744 Cédula profesional Registro municia Cálculo Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO Estructural Ced. Prof.: 3492906 Reg. Mpal: pcro-EST-SOSJ-006-11 Registro S.S.A. 2022 Nombre: Diseño ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Instalaciones Ced. Prof.: Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14 DIRECCIÓN DE Sello municipal **OBRAS PUBLICAS** Y DESARROLLO Arg. Julio César Torres Sanches URBANO alle Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó L.A.E Anibal Matu fano Ramírez. Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. cionamientos. Coordinador d Subdirector de Desarrollo Urbano Vo.Bo Código: 6d37eda3 Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

## **Fundamentos**

- Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.